

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
Punta Pite GIB

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA LA V REGION.

SANTIAGO, 11 AGO. 2003

DTO. EXENTO N° 562

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355, de 1995, N° 572 del 2000, N° 253 del 2002, N° 652 de 1997, N° 505 y N° 717, ambos de 1998, N° 49, N° 164 y N° 360, todos de 1999, N° 132, N° 572 y N° 713, todos de 2000 y los Decretos Exentos N° 307 y N° 506, N° 642 y N° 865, todos del 2001, N° 205, N° 344 y N° 530, todos del 2002 y N° 164 del 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 19 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum (DCP) N° 540 de 9 de julio de 2003; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio Ord. N° 32 de 1 de julio de 2002; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. Ord. N° 6025/1369 SSP de 9 de abril del 2003 y N° 6025/2530 SSP de 2 de julio del 2003.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado *Punta Pite, V Región.*

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

11 AGO 2003

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
OFICIAL DE PARTES
CHILE

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el Sector de la V Región denominado *Punta Pite*, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA N° 4313; ESC. 1:40.000; 5ª ED. 1956)

Vértices	Latitud	Longitud
A	32° 30' 41.18"	071° 27' 44.50"
B	32° 30' 37.62"	071° 27' 57.67"
C	32° 31' 24.78"	071° 28' 21.53"
D	32° 32' 00.97"	071° 28' 28.07"
E	32° 32' 55.43"	071° 28' 09.23"
F	32° 32' 55.43"	071° 27' 54.94"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribo para su conocimiento
saluda atentamente a Usted.,

FELIPE SANDOVAL PRECIT
Subsecretario de Pesca